



DEPENDENCIA: Órgano de Control  
y Evaluación Gubernamental  
SECCIÓN: Auditoría Interna  
OFICIO No: **OCAI22/2024**  
ASUNTO: El que se indica

**H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 19 DE ABRIL DE 2024.**

**DR. DANIEL SEFERINO APODACA LARRINAGA**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**

Con base en las facultades que me otorga el artículo 96 fracción VI y artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, me permito informarle que a partir de esta fecha el **C.P. RIGOBERTO ASPERA HERNÁNDEZ**, encargado de auditoría, adscrito a este Órgano de Control, llevará a cabo una revisión de gastos por comprobar, por el período de enero a marzo de 2024. Por tal motivo solicito a usted, proporcione todas las facilidades necesarias al personal antes descrito.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.



ATENTAMENTE



**ORGANO DE CONTROL  
Y EVALUACION  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL  
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal.  
C.c.p. Archivo  
C.c.p. Expediente



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

**CONTRALORIA** | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental  
 SECCIÓN: Auditoría Interna  
 OFICIO No: OCEG095/2024  
 ASUNTO: Informe Auditoría

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 25 DE ABRIL DE 2024.

DR. DANIEL SEFERINO APODACA LARRINAGA  
 TESORERO MUNICIPAL.  
 PRESENTE.



PRESENTACIÓN:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Tesorería Municipal
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría financiera
PERIODO AUDITADO	01 de enero al 31 de marzo 2024
NÚMERO DE AUDITORÍA	OCAI22/2024
FECHA DE INICIO	23 de abril del 2024
FECHA DE TERMINO	25 de abril del 2024

ANTECEDENTES:

En la Constitución Política del Estado de Sonora promulgada el 16 de septiembre de 1917, establecía en el texto original del artículo 135, lo siguiente "Cada Ayuntamiento tendrá un Secretario y un Tesorero de fuera de su seno. La Ley Orgánica de Administración Municipal publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No.49 de fecha 17 de diciembre de 1932, misma que, en su artículo 44, establecía lo siguiente en relación a la tesorería y tesoreros municipales: "La recaudación y, en general, el manejo de la hacienda pública municipal corresponde a una oficina denominada "Tesorería Municipal" a cargo de un funcionario que a su vez se denominará "Tesorero Municipal", cuyo nombramiento será extendido en las condiciones y términos previstos en esta ley".

Esta Ley no establecía por ninguna parte las atribuciones de los tesoreros municipales y no fue hasta que la aparición de la nueva Ley Orgánica de Administración Municipal del año 1984, que vino abrogar a su antecesora de 1932, cuando por primera vez se establecen en una Ley, atribuciones que ampliaron posteriormente con la Ley de Gobierno y Administración Municipal del año 2001 que actualmente regula las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública de los Municipios Sonorenses.

La funciones y creación de la Tesorería Municipal, fueron establecidas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora aprobada en sesión extraordinaria el 29 de junio del 2002 y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 18 de julio del 2002.



SOMOS GUAYMAS  
 2021 -2024

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
 Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

www.guaymas.gob.mx





En sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, celebrada el 29 de agosto de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Estado numero 22 sección III, de fecha 14 de septiembre del 2023, con el cual se abroga el anterior que fue publicado el día 18 de julio del 2002.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

Derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, debidamente fundamentadas en los artículos 96 fracción VI y el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, y habiendo desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200, misma que define los principios fundamentales de la auditoría financiera, como marco de referencia para la revisión.

#### **OBJETIVO:**

Como objetivo de esta revisión, es que Tesorería Municipal, cumpla con las Normas y Lineamientos de Administración, Aplicación de Recursos y Operación del Gobierno Municipal de Guaymas, Sonora, para mantener los saldos de la cuenta de 1123 Deudores Diversos (Gastos por Comprobar) sin rezago en la comprobación de los mismos, y la información presentada en los estados financieros este actualizada en todo momento.

#### **ALCANCE:**

Los registros de la cuenta 1123 Deudores Diversos (Gastos por Comprobar), arrojan que se otorgaron recursos por un importe de \$2,263,432.44 por el período en revisión, 01 de enero al 31 de marzo de 2024, teniendo un alcance de revisión del 100%.

#### **PROCEDIMIENTO:**

En Tesorería Municipal se recabaron los auxiliares analíticos de la cuenta 1123 Deudores Diversos (gastos por comprobar), para realizar un análisis de los saldos de cada una de las subcuentas y que la comprobación de los mismos se realice en base a las normas y lineamientos, procedimientos de Administración, Aplicación de Recursos y Operación del Gobierno Municipal de Guaymas, Sonora, establecidos.

#### **RESULTADO**

##### **OBSERVACIÓN 1.**

El saldo pendiente de comprobar de la cuenta 1123 Deudores Diversos (gastos por comprobar), correspondiente al período de revisión 01 de enero al 31 de marzo de 2024, es por un importe de \$ 400,898.91 observándose que de los mismos \$ 320,747.29 incumplen con el plazo de 15 días naturales otorgados para su comprobación (relación anexa).





**RECOMENDACIÓN:**

Para una mayor transparencia de los recursos otorgados por medio de gastos por comprobar, se recomienda que se realicen revisiones periódicas de los mismos, para verificar que la comprobación se realice al 100% en el tiempo de 15 días naturales, establecidos por tesorería municipal en los lineamientos de gastos por comprobar, en caso contrario realizar las acciones necesarias para que los servidores públicos realicen el reembolso de los recursos.

Hemos analizado y revisado la cuenta 1123 Deudores Diversos (Gastos por Comprobar) por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, apegados a la normatividad aplicable, con la finalidad de que la observación plasmada en el presente informe, sea solventada en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente oficio.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE



**LIC. GISEL ROBLES QUIROZ. ORGANO DE CONTROL  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION  
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL GUBERNAMENTAL**

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal.  
C.c.p. Archivo.  
C.c.p. Expediente.

